

Anexo II (a)

TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS POR IMPORTE DE 7.500.173,62 EUROS, QUE AFECTA A LAS SECCIONES PRESUPUESTARIAS CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL Y A LA SECCIÓN DEUDA PÚBLICA, A VARIOS CAPÍTULOS DEL SERVICIO AUTOFINANCIADA Y A VARIOS PROGRAMAS.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS (Orden cronológico)


TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES

Nº de orden	Denominación del documento
1	Memoria justificativa.
2	Informe favorable – Intervención General.

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto.

Fdo.: Amelia Martínez Sánchez
Viceconsejera de Economía, Hacienda y Fondos Europeos



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACION			
FIRMADO POR	AMELIA IGNACIA MARTINEZ SANCHEZ	05/12/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmZE42MJLMAGFBMTXY3AUPZQCXY	PÁG. 1/1	

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS (MP 92T; GIRO/2024/ 613785)

La modificación presupuestaria planteada tiene como finalidad una transferencia de créditos entre partidas presupuestarias del servicio de autofinanciada pertenecientes a las secciones presupuestarias 14.00 y 30.00, con la finalidad de dotar créditos para atender las necesidades presupuestarias que se indican a continuación.

1. Antecedentes y necesidades

La transferencia de crédito tiene por objeto dotar de crédito diferentes partidas presupuestarias de gastos de la sección 14.00, con el fin de atender las siguientes necesidades, para las que no existe suficiente disponibilidad de créditos en esta.

1.1. DOSIS VACUNA DE LA LENGUA AZUL

La lengua azul es una enfermedad de etiología vírica que afecta a rumiantes de diversas especies y transmitida por insectos que actúan como vectores biológicos de la enfermedad. Se caracteriza por su alta patogenicidad en ovinos, si bien algunas cepas también puedan afectar clínicamente a ganado bovino. La transmisión de la lengua azul por medio de vectores dificulta en gran medida su control, favoreciendo su diseminación geográfica, por lo que la aplicación de un adecuado programa de vacunación de las principales especies susceptibles frente a los serotipos de riesgo resulta crucial para prevenir su introducción en un territorio.

El pasado 17 de septiembre de 2024, los Servicios Veterinarios Oficiales de Portugal comunicaron la detección de 3 explotaciones de ovino positivas a serotipo 3, así como varias decenas de explotaciones con sospecha clínica en la región de Évora, próximas a la frontera con España, en concreto muy próximas a la provincia de Huelva. El 27 de septiembre de 2024 se confirmaron casos en Alconchel (Badajoz) cuyo radio de zona de restricción afecta a la provincia de Huelva.

Ante esta situación, mediante Resolución de 30 de septiembre de 2024 de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, se declaró la emergencia para la adquisición de vacunas necesarias en la lucha frente al serotipo 3 del virus de la lengua azul, por un importe máximo de 1.321.650 euros. Así mismo, se resuelve dar cuenta de la declaración de emergencia efectuada al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía en un plazo máximo no superior a dos meses. En el anexo de dicha resolución se indicaba que era necesaria la adquisición de 970.000 dosis de vacunas de los tres laboratorios autorizados para su distribución.

Se ha recibido la totalidad de las 970.000 dosis de la vacuna y los laboratorios fabricantes han emitido las facturas correspondientes a las entregas de 818.240 dosis, que se encuentran en el Registro Contable de Facturas (RCF) del sistema GIRO, con el siguiente detalle:



RAFAELA ARTACHO GANT		27/11/2024	PÁGINA 1 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwTEMp5oKW8HM9ycM8jbfgwll5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Nº de Referencia	Denominación Acreedor	Fecha Expedición	Importe
2401788233	LABORATORIOS SYVA SA	21/10/2024	71.500,00
2401788238	LABORATORIOS SYVA SA	21/10/2024	214.500,00
2401796673	BOEHRINGER INGELHEIM ANIMAL HEALTH	21/10/2024	169.400,00
2401855800	LABORATORIOS SYVA SA	25/10/2024	283.483,20
2401879307	CZ VACCINES, S.A.U.	31/10/2024	365.750,00
TOTAL			1.104.633,20

Para las 151.760 dosis restantes, que fueron recepcionadas el miércoles 20 de noviembre, por importe de 217.016,80 euros, falta por emitir la factura correspondiente.

Los laboratorios fabricantes han mostrado interés desde hace semanas en el pago de las facturas correspondientes, lo que pone de manifiesto la necesidad de proceder al abono de estas con la mayor celeridad posible para evitar incumplimientos contractuales y garantizar la continuidad en el suministro de vacunas esenciales.

Para poder hacer frente al pago de las facturas y teniendo en cuenta el disponible actual en la partida 1400010000 G/71B/22118/00 01 de vacunas, 18.641,80 euros, se hace necesario incrementar su dotación presupuestaria en **1.303.008,20 euros** (1.321.650 - 18.641,80).

1.2. REDEJA-ENDESA

En relación con la Red de Energía de la Administración de la Junta de Andalucía (REDEJA), existen **facturas pendientes de pago** del contrato centralizado basado en Acuerdo Marco CONTR 2019 592795, adjudicado a la mercantil ENDESA ENERGÍA S.A.U., por falta de disponibilidad presupuestaria. El estado de la facturación, que ha comunicado la Agencia Andaluz de la Energía (AAE), se indica en la tabla siguiente, con el detalle de los importes (en euros) necesarios para abonar las facturas pendientes a fecha 25 de noviembre de 2024:

Facturas en el RCF con informe favorable de la AAE (A)	Facturas que no están en el RCF con informe favorable de la AAE (B)	Facturas en el RCF no informadas aún por la AAE (C)	Facturas que no están en el RCF no informadas aún por la AAE (D)	Saldo en D (E)	Crédito disponible auxiliar (F)	Crédito necesario (A+B+C+D-E-F)
2.694.232,80	915.443,58	35.656,40	4.042,76	207.886,80	989.461,04	2.452.027,70

Esta Secretaría General Técnica ha solicitado información a la Agencia Andaluza de la Energía (AAE) sobre las facturas pendientes de este contrato de las que no se han emitido informe, indicando esta que existen facturas pendientes de informe por un importe de 39.699,16 euros. De dicho importe, 35.656,40 euros corresponden a facturas en estado ENVI en el RCF, y los 4.042,76 euros restantes a tres facturas que no se encuentran en el RCF. Se ha solicitado a la AAE el reclamo a ENDESA de las facturas no presentadas en RCF, a los efectos de poder tramitar su pago en este ejercicio. Asimismo, se le ha transmitido a la AAE la necesidad de que informen a la mayor brevedad las facturas pendientes de informe, con la finalidad igualmente de que pueda tramitarse su pago antes de que finalice el presente ejercicio.



Tras la contabilización de la presente modificación de créditos se solicitará a la Dirección General de Contratación la tramitación de la oportuna propuesta de documento contable AD complementario por el importe de 3.441.488,74 euros, con la finalidad comentada del pago de las facturas pendientes.

1.3. CORRECCIONES FINANCIERAS DEL FEAGA

La corrección financiera propuesta por la Comisión Europea en la Decisión de Ejecución (UE) 2024/1690 de 12 de junio de 2024 afecta al Organismo Pagador de Andalucía, y se origina en las investigaciones AA/2013/034 y AA/2016/041, que identifican incorrecciones en la clasificación como pasto de superficies cubiertas por características no subvencionables, como rocas, matorrales, etc., lo que ha supuesto una sobreestimación de la superficie admisible. La cantidad objeto del procedimiento asciende a un importe total de 9.035.903,69 euros. Se ha realizado un abono parcial por importe de 2.790.765,97 euros con cargo al servicio de autofinanciada, y otro con cargo al servicio 15 FEAGA por importe de 2.500.000 euros, por lo que sería necesario un importe adicional de **3.745.137,72 euros** para el pago total de la citada corrección financiera durante este ejercicio.

2. Modificación presupuestaria

Se proponen los siguientes movimientos presupuestarios:

Partidas a minorar

Anualidad	Centro Gestor	Posición Presupuestaria	Fondo	Proyecto	Importe (€)
2024	1400010000	G/71F/22851/00	01		138.508,57
2024	1400010000	G/71E/61909/00	01	2019000514	1.816,17
2024	1400010000	G/71E/77102/00	01	2015000081	11.291,54
2024	1400010000	G/12S/21200/00	01		30.342,74
2024	1400010000	G/12S/21600/00	01		53.126,81
2024	1400010000	G/12S/22603/00	01		58.908,30
2024	1400010000	G/12S/22706/00	01		170.944,81
2024	1400010000	G/12S/22708/00			26.570,63
2024	1400010000	G/12S/61151/00	01	2023000994	4.406,37
2024	1400010000	G/12S/65909/00	01	2014000421	23.662,55
2024	1400010000	G/12S/66200/00	01	1998000522	114.188,17
2024	1400010000	G/12S/48200/00	01		1.500,00
2024	1400010000	G/12S/48502/00	01		383,00
2024	1400010000	G/71P/48300/00	01		17.061,72
2024	3000010000	G/01A/30003/00	01		6.847.462,24
TOTAL					7.500.173,62



Partidas a incrementar

Anualidad	Centro Gestor	Posición Presupuestaria	Fondo	Importe (€)
2024	1400010000	G/71B/22118/00	01	1.303.008,20
2024	1400010000	G/12S/22116/00	01	2.452.027,70
2024	1400010307	G/71F/22609/00	01	3.745.137,72
TOTAL				7.500.173,62

Se informa de que dicho expediente se ve afectado por las limitaciones establecidas en los artículos 45.2 (minorar créditos que hayan sido incrementados por transferencias o incrementar los que han sido minorados) y 45.3 (que en el conjunto del ejercicio supongan, una variación, en más o en menos, del 20 por ciento del crédito inicial del capítulo afectado dentro de un programa) del TRLGHPJA.

2. Justificación de los créditos que causan baja

Esta sección presupuestaria 14.00 dispone actualmente de créditos por importe de 652.711,38 euros, que no serán necesarios hasta el final del ejercicio y que pueden destinarse a las necesidades anteriormente expuestas:

- La Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados (programa presupuestario 71F) gestiona dos encargos de servicios de apoyo técnico de TRAGSATEC, en cuya partida existe crédito sobrante por importe de 138.508,57 euros una vez atendidos estos durante el presente ejercicio.
- Asimismo, la Dirección General de Industria, Innovación y Calidad Agroalimentaria (programa presupuestario 71E), la Dirección General de Pesca, Acuicultura y Economía Azul (programa presupuestario 71P) y esta Secretaría General Técnica (programa presupuestario 12S), disponen de créditos por importe de 13.107,71 euros, 17.061,72 euros y 484.033,38 euros respectivamente, que no se prevé ejecutarlos en el presente ejercicio y corresponden a sobrantes una vez que se han ejecutado las actuaciones previstas. Los créditos sobrantes del capítulo 4 son relativos a convocatorias de ayudas a organizaciones y entidades representativas de los sectores agrarios y pesqueros, así como asociaciones de mujeres rurales, ya que el importe finalmente concedido a estas ha sido inferior al previsto en un principio y dicho crédito sobrante se propone que se destine a financiar las necesidades indicadas anteriormente.

El resto de los créditos que se proponen de baja por importe de 6.847.462,24 euros corresponden a la sección presupuestaria 30.00 "Deuda Pública". Se adjunta a este expediente la Autorización para disponer de los créditos de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública.

3. Afectación a objetivos e indicadores presupuestarios

La modificación presupuestaria afecta, en el programa 71B, al indicador 5672 "Dosis de vacunas adquiridas", que se incrementa en 970.000 unidades.



OE	0443 Garantizar las condiciones sanitarias y la seguridad de la producción en las explotaciones agrícolas, ganaderas y forestales
OO	2162 Desarrollar programas de vigilancia, control y erradicación de enfermedades en la cabaña ganadera
Actividad	4837 Campaña de vacunación contra la lengua azul del ganado bovino y ovino
Indicador	5672 Dosis de vacunas adquiridas
Valor actual	3.295.000,00
Modificación	+970.000
Valor propuesto	4.265.000

En el resto de los programas de la Sección 14.00 la modificación presupuestaria no afecta a los objetivos ni indicadores presupuestarios ya que, o bien no se encontraban indicadores asociados a esas partidas al ser gastos corrientes, o se trata de crédito sobrante una vez que se han ejecutado las actuaciones previstas.

La Dirección General de Tesorería y Deuda Pública hace constar en la Autorización que se adjunta en este expediente que la minoración de créditos por la referida modificación presupuestaria no afectará a los objetivos estratégicos, operativos y actuaciones que se han definido para el programa "Administración, Gestión Financiera y Amortización de Deuda Pública" de la Sección 30.00, "Deuda Pública", los cuales se ejecutarán con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes para las que existe crédito adecuado y suficiente.

Por todo lo anteriormente expuesto, y conforme a lo establecido en los artículos 45.2, 45.3 y 48.a del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, se propone una transferencia de créditos, cuya autorización, afectando a gastos del servicio de autofinanciada, corresponde al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica
LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA
Rafaela Artacho Gant



Junta de Andalucía

INTERVENCIÓN GENERAL

FIS:FPA/aamg

MC-2024-061

Se ha recibido en esta Intervención General expediente de modificación presupuestaria MC/2024/613785, propuesto por el órgano competente de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, para que de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y en los artículos 37 y 38 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 92/2022, de 31 de mayo, se emita el correspondiente informe.

La modificación supone una transferencia de créditos por importe de 7.500.173,62 euros, que afecta a las secciones presupuestarias Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural y Deuda Pública, a varios capítulos del servicio Autofinanciada y a varios programas.

Según la memoria, de 27 noviembre de 2024, de la Secretaría General Técnica de la Consejería proponente, la transferencia de crédito tiene por objeto dotar de crédito diferentes partidas presupuestarias de gastos de la sección 14.00 con el objeto de atender las siguientes necesidades para las que no existe suficiente disponibilidad de créditos en esta:

- Adquisición de dosis de vacunas de la lengua azul, enfermedad de etiología vírica que afecta a rumiantes de diversas especies y transmitida por insectos que actúan como vectores biológicos de la enfermedad, tras la declaración de emergencia por la Secretaría General Técnica de la Consejería.
- Pago de facturas pendientes del contrato centralizado basado en Acuerdo Marco adjudicado a la mercantil ENDESA ENERGÍA S.A.U.
- Pago parcial y final de la corrección financiera propuesta por la Comisión Europea en la Decisión de Ejecución (UE) 2024/1690 de 12 de junio de 2024 afecta al Organismo Pagador de Andalucía, y se origina en las investigaciones AA/2013/034 y AA/2016/041, que identifican incorrecciones en la clasificación como pasto de superficies cubiertas por características no subvencionables, como rocas, matorrales, etc.

Se informa favorablemente, correspondiendo su autorización al Consejo de Gobierno, de conformidad con lo establecido en los artículos 45.5, en relación al 45.2. y 45.3, y el artículo 48.a) del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

LA INTERVENTORA GENERAL

C/ Juan Antonio de Vizarrón s/n. 41092 Sevilla
Teléfono: 955 0649 36
Correo-e: igeneral.cehyfe@juntadeandalucia.es



MARIA ANTONIA GONZALEZ PAVON	28/11/2024	PÁGINA 1 / 1
VERIFICACIÓN	NJyGwTrriHB0o036560i0tO56VLmxD	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma